

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó solicitud de notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios; también allegó recibos de pago de la inscripción de la medida cautelar decretada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FINANFUTURO
Demandada:	MARÍA NELCY MEJÍA SÁNCHEZ
Radicado:	170014003010-2021-00629-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud presentado por el apoderado de la parte demandante y los recibos de pago de inscripción de la medida cautelar, para los fines pertinentes.

Por ser procedente se accede a lo solicitado y, en consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación de la demandada MARÍA NELCY MEJÍA SÁNCHEZ, en las direcciones físicas anotadas en la demanda, Carrera 22 NÚMERO 31-08, sector FUNDADORES y/o en la Carrera 4D NÚMERO 48D-55, BOSQUES DEL NORTE, ambas en Manizales; conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.23 el 10 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Código de verificación:
8b6aae9fb1cdab4d0303473864f9c5752e2094ad2b79e57f7bc04887dc682e6a
Documento generado en 09/02/2022 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>